

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/ MTV/ ALS

1409

ms

1819

**OFICINA
DE
PARTES**

101310

Revoca Propuesta Pública para contratar el
"SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO,
MANTENCIÓN, HOSTING EN PLATAFORMA
TECNOLÓGICA EN AMBIENTE WEB Y
APLICACIÓN MÓVIL PARA TARJETA VECINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID
N°2560-106-LP25.

DECRETO SECC.1ª N°

444

LAS CONDES,

04 FEB 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; el Ordinario N°865, de 5 de abril de 2016 y el Ordinario N°79, de 12 de enero de 2018, ambos del Servicio de Impuestos Internos; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4578 de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, MANTENCIÓN, HOSTING EN PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN AMBIENTE WEB Y APLICACIÓN MÓVIL PARA TARJETA VECINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-106-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, con fecha 28 de enero de 2026, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del "Memo D-TIC N°70", informa y solicita revocar la Licitación para contratar el "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, MANTENCIÓN, HOSTING EN PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN AMBIENTE WEB Y APLICACIÓN MÓVIL PARA TARJETA VECINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-106-LP25, en virtud de una serie de fundamentos que se indican en dicho documento.
3. Que, en el documento precedentemente aludido, emitido por la Unidad técnica requirente de la licitación en comento, señala lo siguiente:

"...Durante la revisión técnica se constató la incorporación de nuevos requerimientos funcionales y operativos que ingresaron con posterioridad a la publicación del proceso, los cuales no se encuentran contemplados en las Bases vigentes.

- *Estos nuevos antecedentes implican la necesidad de incorporar nuevas funcionalidades, ajustar plazos de implementación y redefinir condiciones técnicas esenciales, lo que incide directamente*



Handwritten signature at the bottom left.

en el alcance y resultados esperados del servicio, haciendo indispensable la reformulación integral de las Bases Técnicas.

- Las presentes Bases de Licitación contemplan impresoras destinadas a la impresión de tarjetas, las cuales deben ser excluidas del presente proceso, ya que actualmente existe un contrato vigente de servicio de impresión, evaluándose la posibilidad de cubrir esta necesidad a través de ese mismo instrumento contractual, con el objeto de evitar la duplicidad de contrataciones y resguardar el uso eficiente de los recursos municipales.
- Asimismo, se hace presente que la Municipalidad se encuentra desarrollando un proyecto institucional de implementación de un sistema CRM, el cual, en su etapa de puesta en marcha, absorberá y centralizará gran parte de las funcionalidades actualmente requeridas en el presente proceso. En atención a ello, el servicio que se pretende contratar se concibe como una solución transitoria y de alcance acotado, destinada a asegurar la continuidad operativa mientras se implementa la plataforma definitiva, motivo por el cual se ha definido reducir el plazo del servicio a un (1) año, y no a dos (2) años, como originalmente establecen las bases de licitación.
- En este contexto, el horizonte de ejecución del contrato debe necesariamente ser inferior al originalmente proyectado, ajustándose a la planificación tecnológica institucional, a fin de evitar duplicidades, sobrecostos y eventuales incompatibilidades entre plataformas, resguardando el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de resguardar los principios de legalidad, probidad administrativa, transparencia, igualdad entre los oferentes y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se solicita a esa Dirección disponer la revocación del procedimiento, a fin de permitir la reformulación y posterior republicación de una nueva licitación.”

- 
4. Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal Mercado Público, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
 5. Que, en el caso en comento, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos señalados en su artículo 61 de la Ley 19.880, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.
 6. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes “Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad.”
 7. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4578 de fecha 26 de diciembre de 2025, que aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del Llamado a Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, MANTENCIÓN, HOSTING EN PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN AMBIENTE WEB Y APLICACIÓN MÓVIL PARA TARJETA VECINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N°2560-106-LP25, del portal www.mercadopublico.cl no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes;

8. Lo dispuesto en la "Guía de Aplicación: Licitaciones Revocadas y Suspendidas, de Chile Compras" de junio de 2012, que permite al Jefe Superior del Servicio revocar licitaciones, desistiendo como institución de seguir adelante con un proceso de adquisición, aun existiendo ofertas, deteniendo el proceso irrevocablemente, lo cual puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo fundado, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

DECRETO:

1. **REVÓCASE** la licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, MANTENCIÓN, HOSTING EN PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN AMBIENTE WEB Y APLICACIÓN MÓVIL PARA TARJETA VECINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N°2560-106-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos por los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-106-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Administración Municipal
- Departamento de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones
- Oficina de Partes